## MUNICIPALIDAD DE PUCON DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 211 I

VISTOS:

 El Decreto Exento Nº 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012.

 El Programa de trabajo denominado "PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO PRODER 2012", aprobado por Decreto Exento N° 013/10.01.12

- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de abril de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Evelyn Vanessa Peña Fernández; RUT N°
- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

#### DECRETO:

- APRUÉBESE, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 03 de abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada y doña EVELYN VANESSA PEÑA FERNÁNDEZ; RUT N°
- 2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 13 de febrero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- 3. Impútese el gasto a la Cuenta 31-02-999 "Otros", Programa de Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal

EDITA E, MANSILLA BARRIA

Acaldesa

V° B° CONTROL

2777

# EEMB/GEMP/MVRA/acg DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta personal
- Interesada

Partes

SECRETARI

TOTAL AUTORIZADO \$ 44275.000,
MONTO ACUMULADO
MICLUIDO PTE SECRETO \$ 2938456
SALDO POR CEMPROM. \$ 14326544

FIRMA FUNCIONARIO

### MUNICIPALIDAD DE PUCON DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 03 días del mes de abril de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su
Alcaldesa titular, señora Edita Esther Mansilla Barría, Cédula de Identidad Nº Chilena,
ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 483, en adelante la
Municipalidad por una parte, y por otra doña EVELYN VANESSA PEÑA FERNÁNDEZ, chilena,
Cédula de Identidad N° , con domicilio en 'C'
convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO:

La Municipalidad encomienda a Doña Evelyn V. Peña Fernández, realizar las siguientes funciones:

- Coordinación y ejecución de labores administrativas.
   Apoyo en el desarrollo de actividades programadas
- Atención preferencial a usuarios PRODER.

SEGUNDO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del día 13 de febrero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Evelyn Vanessa Peña Fernández, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO:

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Evelyn Vanessa Peña Fernández, por concepto de honorarios la suma de \$ 250.000,- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO:

QUINTO:

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO:

Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad obliga a otorgar a doña Evelyn V. Peña Fernández los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 5 (cinco) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

- c) Tendrá derecho a Capacitación, relacionada con el Area de Desempeño.
- d) Tendrá derecho a viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados, de acuerdo a los siguientes valores:
  - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
  - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)

OCTAVO:

Doña Evelyn V. Peña Fernández, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

NOVENO:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO:

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA

Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

Vº Bº JURIDICO